

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

GS-EST-MAN-004

DOCUMENTO DE USO INTERNO DE ACCESO NO RESTRINGIDO

Presidencia
Fecha de generación: Agosto 2021
Versión 1.0

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBÓ	Junta Directiva Acta No. 769 del 26 de agosto de 2021	Junta Directiva	
REVISÓ	Patricia Helena Restrepo Torres	Vicepresidente de Asuntos Legales y Jurídicos	
ELABORÓ	Liliana Andrea Quiroga Morillo	Director Jurídico	

REVISIÓN PROYECTOS Y PROCESOS			
NOMBRE	CARGO	FECHA REVISIÓN	FIRMA
Diego Alejandro Martinez Bustos	Coordinador de Proyectos y Procesos	31/08/2021	



GlobalSeguros

TABLA DE CONTENIDO

1	DEFINICIONES	2
2	MARCO NORMATIVO.....	4
3	CAPÍTULO 1: POLÍTICA DE TRANSPARENCIA	5
3.1.	Principios de revelación de información:	5
3.2.	Transparencia frente los Grupos de Interés	5
4.	CAPÍTULO 2: POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL	6
4.1.	Aspectos generales	6
4.2.	Principios y valores	7
4.3.	Prácticas de negocios	7
4.4.	Conducta personal	8
4.5.	Regalos e invitaciones:.....	9
4.6.	Contribuciones políticas y donaciones.	9
5.	CAPÍTULO 3: CONFLICTOS DE INTERES	9
6.	CAPÍTULO 4: CONDUCTAS QUE AFECTAN LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA	10
6.1.	Declaraciones.....	10
6.2.	Línea Ética	10
7.	DOCUMENTOS Y/O FORMATOS DE REFERENCIA.....	11
7.1.	Documentos (Manuales, Política, Instructivos)	11

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

La Transparencia y la Ética Empresarial en el mundo se han constituido como una herramienta fundamental para el Cumplimiento y Buena Gobernanza a nivel empresarial, teniendo en cuenta que Colombia es un país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OECD, resulta necesario ajustarse a los estándares internacionales en la materia.

El Programa tiene como objetivo principal declarar públicamente que Global Seguros de Vida S.A cree firmemente en defender los más altos estándares de comportamiento y pretende que todos los destinatarios de estas políticas desarrollen sus actividades, orientadas a los principios de transparencia y ética.

Conscientes de esta situación, en Global Seguros de Vida S.A, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se ha desarrollado el presente documento para presentar las Políticas y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido por la Alta Gerencia de la Compañía.

El Programa de Transparencia y Ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a la Compañía y a todas las partes vinculadas y grupos de interés, entendidos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial con Global Seguros de Vida S.A.

1 DEFINICIONES

ACCIONISTAS: Son los propietarios de la compañía.

ACCIONISTAS MAYORITARIOS: son los accionistas que individualmente, o gracias a sus vinculaciones con otros accionistas, poseen directa o indirectamente una participación mayoritaria en el capital social o un poder de voto suficiente para obtener las mayorías suficientes en la asamblea de accionistas, para influir en forma decisoria. Los demás podrán considerarse como accionistas minoritarios.

ADMINISTRACIÓN: La constituyen los miembros de la Asamblea de Accionistas, Alta Gerencia y demás empleados que tengan atribuciones de mando o poder de decisión de cualquier naturaleza en Global Seguros de Vida S.A

ALTA GERENCIA: la constituyen el presidente de la sociedad y el grupo de funcionarios que le reportan de manera directa.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Es el órgano máximo de la entidad.

AUDITORÍA: Es la revisión sistemática, crítica y periódica dirigida a evaluar la forma en que los Empleados y Asociados acatan lo previsto en el Programa de Cumplimiento, de acuerdo con las instrucciones de a Alta Gerencia.

CONTRATISTA: Se refiere, en el contexto de un negocio comercial internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración con la Persona Jurídica

CLIENTE: es todo tomador, asegurado o beneficiario bajo una póliza de seguros. El cliente puede ser potencial o actual. Cliente actual es aquel que ya ha celebrado el contrato de seguro y cliente potencial es todo aquel consumidor con interés en la celebración de un contrato de seguro, que conozca del mismo por cualquier medio de información o labor de mercadeo utilizado por la compañía.

CONFLICTO DE INTERÉS: Se entiende que existe un conflicto de interés cuando un individuo ha dividido su fidelidad entre Global Seguros de Vida S.A y otra entidad o entre Global Seguros de Vida S.A y sus intereses personales. En este orden de ideas, se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales o los de otras entidades con las que tenga vinculación con los de Global Seguros de Vida S.A, en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación. También se entenderán por conflictos de interés las definiciones de ellos contenidas en los estatutos o en la Ley.

DEBIDA DILIGENCIA: Alude, entre otros, al ejercicio periódico de investigaciones legales, contables y financieras, cuyo propósito es el de determinar la existencia de riesgos relacionados con el Soborno Transnacional en la actividad que desarrolle un Contratista de una Persona Jurídica.

EMPLEADO: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus subordinadas, a cambio de una remuneración

ÉTICA: Conjunto de valores y principios organizacionales que guían la toma de acciones y decisiones, incluso en la ausencia de reglas o políticas prescritas.

FRAUDE: El fraude consiste en llevar a cabo una conducta engañosa tendiente a inducir a una persona a error, con el objeto de lograr un beneficio, por lo general de carácter económico.

FRAUDE INTERNO: El fraude interno es aquel que se realiza en contra de la compañía o de sus clientes, por parte de administradores, agentes u otros empleados. Por lo general se encuentra relacionado con el robo de información privilegiada y demás propiedades de la compañía, la desviación de fondos de los clientes por parte de los empleados; el uso indiscriminado de la información confidencial; el mentir acerca de los productos que ofrece la compañía, entre otras.

FRAUDE EXTERNO: El fraude externo es aquel que se dirige específicamente contra la compañía por individuos o entidades muy ajenas a ella.

GRUPO DE INTERÉS: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Gobierno y que son relevantes para la buena marcha de la compañía. Además de los accionistas, los grupos de interés son los clientes, los proveedores de ciertos servicios (Intermediarios y reaseguradores) y las autoridades supervisoras. Los empleados pueden ser considerados también como un grupo de interés.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: Es aquella información de carácter concreto sujeta a reserva o bien aquella que no ha sido dada a conocer al público, existiendo deber para ello, y que de haberlo sido, la habría tenido en cuenta un inversionista prudente al negociar los respectivos valores o tomar decisiones con relación a Global Seguros de Vida S.A

INFORMACIÓN RELEVANTE: Es aquella información de carácter concreto directamente relacionada con el desempeño del negocio, el cumplimiento de las metas y objetivos y su rentabilidad.

INVERSIONISTA: Es toda persona natural o jurídica o todo patrimonio autónomo que tenga interés en hacer parte del capital social de la compañía. Si la principal actividad económica de esta persona o patrimonio consiste en llevar a cabo inversiones en montos y cantidades significativas en consideración a su capital y a las características del mercado de capitales, se denominará inversionista institucional.

JUNTA DIRECTIVA: Es el órgano ejecutivo de la entidad.

ÓRGANOS SOCIETARIOS: La Asamblea General de Accionistas y demás comités con facultades delegadas por aquella.

PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL: Son los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

REGALOS: Un regalo incluye cualquier cosa de valor, transferida a otra persona, por la cual no se espera recibir ningún servicio o contraprestación específica.

SEÑALES DE ALERTA: Son elementos que contribuyen a la construcción de elementos de juicio sólidos y relevantes que sirven como punto de partida para la eficiente investigación y juzgamiento de los posibles casos de fraude, soborno transnacional u otras prácticas corruptas.

TRANSPARENCIA: Es un principio que implica actuar con total transparencia y honradez. Se aplicará también en las comunicaciones donde Global Seguros de Vida S.A velará porque la información sea la misma para todos los miembros de un grupo de interés que participen en dichos procesos o actividades.

2 MARCO NORMATIVO

Esta sección presenta la normatividad vigente sobre este programa. A continuación, se enuncian las bases sobre las cuales se construye y determina el alcance de este programa:

NOMBRE DE LA REGLAMENTACION	DESCRIPCION
Ley 1474 de 2011	ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN
Ley 1778 de 2016	NORMAS SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN TRANSNACIONAL y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

3 CAPÍTULO 1: POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

Global Seguros de Vida S.A, al aplicar los mejores estándares sobre gobierno corporativo, adopta las mejores prácticas de revelación de información y transparencia.

3.1. Principios de revelación de información:

La revelación de la información seguirá los siguientes principios:

- a. La información será suministrada en forma suficientemente oportuna, pertinente, clara y completa para que el miembro del grupo de interés destinatario pueda tomar decisiones; detallando los beneficios y cualquier riesgo de una manera equitativa y balanceada.
- b. La información revelada será consistente y se procurará garantizar que es generada de acuerdo con una misma metodología a través del tiempo y en cumplimiento de la normatividad nacional y de las prácticas generalmente aceptadas. En caso de cambio en la metodología o en el sustento normativo de los mecanismos de revelación de información será advertido para garantizar que sea comparable a lo largo del tiempo.
- c. Global Seguros de Vida S.A ejercerá un cuidado razonable para que la información sea correcta en todos sus aspectos esenciales, que no sea engañosa, que sea fácil de comprender y se encuentre disponible por escrito o por un medio electrónico apropiado.
- d. No podrá entenderse dentro de la información puesta a disposición del público aquella que la compañía haya considerado como sujeta a confidencialidad, secreto industrial o aquella que con su revelación pueda causar un perjuicio económico o comercial.
- e. En cuanto Global Seguros de Vida S.A lo considere pertinente, utilizará los medios electrónicos del caso para dar a conocer la información y facilitar su envío, teniendo en cuenta el acceso que los usuarios y destinatarios tengan del mismo; además, procurará adecuar estos medios para que el usuario o destinatario pueda ponerse en contacto con la compañía a través de ellos.

3.2. Transparencia frente los Grupos de Interés

La transparencia de Global Seguros de Vida S.A, frente a sus respectivos grupos de interés, se obtiene mediante la promoción y el cumplimiento por parte de todos sus colaboradores, de reglas definidas en función de la clase de relaciones que se establecen con cada uno de ellos.

a) Transparencia con el Cliente/Consumidor Financiero:

Global Seguros de Vida S.A suministrará a sus clientes, información concisa, veraz y fácilmente comprensible relativa a los productos que promociona, y sus derechos y obligaciones.

La compañía, en sus relaciones con los usuarios, propenderá por el acceso equitativo a los servicios y el trato respetuoso con el cliente o consumidor financiero.

La compañía velará por su exclusivo interés y el del cliente, sin que sea posible solicitar o recibir reconocimientos económicos o materiales por parte del cliente o consumidor, que pretendan buscar algún tipo de favorecimiento.

En caso de controversias con los clientes, Global Seguros de Vida S.A -en la medida de lo posible-, promoverá la utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias.

Además de lo dispuesto por las normas aplicables sobre la materia, Global Seguros de Vida S.A pondrá a disposición del cliente la información que describa de manera clara, sencilla, completa, veraz y comprensible el procedimiento en caso de reclamación y para solicitar la prestación de los demás servicios de la compañía, distintos a la reclamación. La información mencionada en esta medida será complementada con la información sobre los canales de comunicación y las condiciones en las que se pueden ejercer los derechos del cliente.

4. CAPÍTULO 2: POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Global Seguros de Vida S.A cree firmemente en defender las más altas normas de comportamiento ético y se pretende que todos y cada uno de sus colaboradores y directivos, desarrollen sus actividades, de tal manera que cumplan una serie de principios fundamentados en la transparencia, honestidad y equidad. Los empleados recibirán anualmente capacitaciones sobre Buen Gobierno Corporativo, Ética, Control Interno y Políticas Antifraude.

El propósito de este código es suministrar guías prácticas para la gestión ética de Global Seguros de Vida S.A y generar pautas de conducta que reflejen las responsabilidades que deben cumplirse dentro de la misma o en sus relaciones con terceros, ya sea con accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, entidades de Gobierno y la comunidad en general, fomentando así el desarrollo de relaciones de confianza mutua.

El código no pretende dictar reglas detalladas sobre todos los temas. De existir dudas o vacíos en su aplicación las mismas serán resueltas en los Manuales que desarrollen la materia o cuando esté relacionado con interpretación, las inquietudes serán resueltas por la Junta Directiva conforme a los lineamientos trazados.

4.1. Aspectos generales

Adicionalmente al Código de Ética que a continuación se describe, las reglas de conducta que se determinen en los estatutos de la organización complementan el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensables para el mejor desempeño de los empleados y directivos en la actividad que desarrollan.

Todos los empleados estarán obligados a cumplir las leyes, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las políticas fijadas por la administración de la Compañía, así como a asistir y atender las capacitaciones en materia de Buen Gobierno Corporativo, Ética, Control Interno y Políticas Antifraude.

Todos los negocios y actividades que se realicen en nombre de Global Seguros de Vida S.A, estarán regidos, entre otros, por los principios éticos establecidos en este capítulo.

Global Seguros de Vida S.A divulgará entre todos sus empleados las reglas de conducta establecidas en el código de ética. En los contratos de trabajo, se incluirá como una obligación el cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo incluyendo las disposiciones del presente programa. Su incumplimiento será considerado una violación a las obligaciones derivadas del contrato de trabajo y será sancionado de acuerdo con el procedimiento allí establecido.

Los contratos de prestación de servicios incluirán una cláusula que implique el cumplimiento de las obligaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo, a que haya lugar.

4.2. Principios y valores

Todos los actos de Global Seguros de Vida S.A S, así como sus colaboradores y directivos, estarán regidos por los siguientes principios y valores:

- a. Todas las personas relacionadas con Global Seguros de Vida S.A, ya sea con vínculo laboral o jurídico, deben actuar con fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad en todas las actividades relacionadas con prácticas de negocios y conducta personal. Tienen además, la obligación de ceñirse al estricto cumplimiento de la ley, los más altos principios éticos y los reglamentos internos.
- b. Todas las personas relacionadas con Global Seguros de Vida S.A deben contar con una intachable reputación, fundamentada en un recto proceder, pues este es el más invaluable activo para los negocios. Cualquier comportamiento contrario a las políticas y manuales de Global Seguros de Vida S.A S será investigado a fondo y de comprobarse la infracción se aplicarán las sanciones que correspondan.
- c. Se debe velar por los bienes de Global Seguros de Vida S.A, de los clientes y de la comunidad como lo haría un buen hombre de negocios.
- d. La imagen empresarial de Global Seguros de Vida S.A, sus empresas y sus productos debe ser sinónimo de seguridad y tranquilidad en los mercados en los que se actúa.
- e. Todas las relaciones de Global Seguros de Vida S.A con clientes, proveedores, colegas, Estado y comunidad, se caracterizan por postulados de total transparencia, y confianza. Se evitarán los conflictos de interés.
- f. Global Seguros de Vida S.A atenderá las necesidades de información que tengan los clientes y les dará un trato justo. Solicitará a los mismos, la información que razonablemente se requiere antes de orientarlos o suscribir un contrato.
- g. Todos los empleados tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de Global Seguros de Vida S.A e informar a los entes internos de control sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades.
- h. Global Seguros de Vida S.A tratará con los reguladores de manera abierta y cooperativa.
- i. Global Seguros de Vida S.A, mantendrá un sistema de manejo y solución de quejas eficiente, respetuoso y justo, adecuado para prevenir, en lo posible, litigios con los clientes.

4.3. Prácticas de negocios

Relaciones con personas del Gobierno, clientes y proveedores:

Todos los miembros de Global Seguros de Vida S.A deberán conocer y cumplir las siguientes prácticas a la hora de realizar negocios:

- a. No se realizarán negocios con personas jurídicas o naturales cuyo comportamiento sea contrario a las leyes o a la ética o cuando estas últimas hayan sido condenadas penalmente por conducta dolosa.
- b. Se seleccionará en forma transparente a clientes y proveedores de Global Seguros de Vida S.A, buscando que toda relación comercial se ajuste a las disposiciones legales vigentes y lineamientos corporativos.
- c. Global Seguros de Vida S.A consagrará su actividad en beneficio de sus accionistas, en forma tal, que el provecho que reporte de su gestión revierta en forma integral a éstos.
- d. Todos sus empleados observarán condiciones claras en la realización de negocios de Global Seguros de Vida S.A de tal forma que sea posible que los clientes conozcan en su integridad las condiciones en que se ofrecen los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.
- e. Todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas se acatarán de acuerdo con los principios de la sana competencia.
- f. Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos conforme a la ley y a los contratos respectivos de manera oportuna.
- g. Las relaciones de Global Seguros de Vida S.A con el gobierno y las entidades gubernamentales se manejarán siempre dentro del marco de la Ley y bajo normas estrictas de ética.
- h. Se procederá en todos los casos con criterio justo, evitando beneficiar a personas, en perjuicio de terceros, de Global Seguros de Vida S.A o del Estado.
- i. De conformidad con la Ley, se prohíbe intervenir, directa o indirectamente, en arreglos indebidos con personas naturales, instituciones públicas o privadas.

4.4. Conducta personal

Conducta de los Empleados Los empleados de Global Seguros de Vida S.A deberán cumplir con las siguientes pautas para el desarrollo de sus labores al interior de la compañía:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad y con la diligencia y cuidado de un buen hombre de negocios, velando por los intereses de Global Seguros de Vida S.A
- b. Promover y difundir entre sus clientes internos, el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas del código de ética y los usos y sanas prácticas del mercado.
- c. No aconsejar o participar deliberadamente en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, o que puedan utilizarse para confundir la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de Global Seguros de Vida S.A, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales y sociales y demás.
- d. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos o al ente responsable de controlar la aplicación de este código todo hecho o irregularidad por parte de otro colaborador o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de Global Seguros de Vida S.A.
- e. Respetar a sus compañeros de trabajo en un ambiente donde impere el profesionalismo y la dignidad.

- f. No promover grupos ideológicos, religiosos o de participación política al interior de la compañía.
- g. Cuando no existan normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, los colaboradores no pueden actuar de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de Global Seguros de Vida S.A. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de Global Seguros de Vida S.A.

4.5. Regalos e invitaciones:

Las decisiones de Global Seguros de Vida S.A se tomarán con base en criterios comerciales, con objetividad, independencia y conocimiento de causa, y en ningún caso estarán influidas por factores tales como regalos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para los empleados o para miembros de sus familias. Global Seguros de Vida S.A no recurrirá tampoco a regalos, donaciones o pagos a terceros, tendientes a influir en alguna forma decisiones que la afecten. Solo de esta manera Global Seguros de Vida S.A podrá mantener relaciones continuas y constructivas con aquellas organizaciones, firmas e individuos que desarrollan o que pretenden desarrollar negocios con la empresa:

- a. Como política general, no se permite dar o recibir regalos, especialmente a proveedores y contratistas.
- b. Se permitirá, de acuerdo con las políticas que determine la Asamblea de Accionistas de Global Seguros de Vida S.A., realizar atenciones sociales dentro del giro de los negocios.
- c. Los colaboradores de Global Seguros de Vida S.A no podrán recibir dinero, comisiones u obsequios que puedan inclinarlos a tomar una decisión parcializada.
- d. Los colaboradores de Global Seguros de Vida S.A no podrán ofrecer dinero o cualquier ventaja económica directa o indirecta a ninguna persona natural, entidad pública o privada para la obtención de un negocio, concesión u operación.
- e. Podrán ser aceptados regalos de artículos publicitarios tales como agendas, lapiceros, discos, etc. En caso de que el monto del regalo, sea superior al 50% de un salario mínimo legal mensual vigente debe darse a conocer al jefe inmediato quien conjuntamente con los órganos a quienes les corresponda velar por el cumplimiento del Código de Global Seguros de Vida S.A decidirán si puede ser aceptado o deberá ser devuelto a la persona que lo envió.
- f. Los colaboradores podrán efectuar o recibir atenciones que sean beneficiosas para un objetivo comercial definido que se encuentren dentro de las políticas establecidas por la Asamblea de Accionistas (comidas de negocios). Sin embargo, no podrán aceptar viajes ofrecidos por proveedores o clientes, sin la debida autorización de los órganos a quienes les corresponda velar por el cumplimiento del Código.
- g. Los comprobantes o cuentas de cobro presentadas a Global Seguros de Vida S.A por concepto de viajes o atenciones sociales, deberán corresponder a actividades oficiales de la misma.

4.6. Contribuciones políticas y donaciones.

Global Seguros de Vida S.A ha definido unos parámetros claros para su relación con campañas políticas:

- a. Global Seguros de Vida S.A no hará aportes a campañas políticas.
- b. Global Seguros de Vida S.A efectuará donaciones solamente a entidades legalmente constituidas y con previa autorización de la Asamblea de Accionistas

5. CAPÍTULO 3: CONFLICTOS DE INTERES

Todos los empleados y directivos de Global Seguros de Vida S.A deberán abstenerse de llevar a cabo acciones o participar en actividades que generen o puedan llegar a generar conflictos de interés para ellos o para Global Seguros de Vida S.A. Cualquier situación de la cual surja un real o potencial conflicto de interés deberá ser informada por parte del colaborador a su superior inmediato, quien a su vez deberá trasladarlo a los órganos a quienes les corresponda velar por el cumplimiento del Código de Global Seguros de Vida S.A con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.

Los colaboradores y directivos:

- a. No participarán en actividades o administrarán negocios contrarios a los intereses de Global Seguros de Vida S.A o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- b. No establecerán empresas o negocios que compitan con Global Seguros de Vida S.A ni serán socios, colaboradores o administradores de las mismas.
- c. No realizarán negocios de interés personal o familiar al interior de Global Seguros de Vida S.A, como la compra, venta o arrendamiento de equipos o propiedades y la participación o propiedad en empresas que tengan o busquen tener negocios con ella, salvo autorización de su superior inmediato y del ente encargado del cumplimiento de este código.
- d. Las decisiones de participar o rechazar la participación en un determinado negocio no podrán basarse en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- e. No abusarán de su condición para obtener beneficios para sí o para terceros en el trámite de ningún servicio, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.
- f. No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, su rendimiento o cumplimiento de sus labores, salvo autorización de su superior inmediato y del ente encargado del cumplimiento de este código.
- g. Está restringida para los empleados y directivos de Global Seguros de Vida S.A la participación en la dirección de empresas no filiales o subsidiarias, así como la aceptación de cualquier posición directiva en otra empresa, si con ella se origina un conflicto de intereses o interfiere con el desempeño de sus labores en Global Seguros de Vida S.A.
- h. Quienes tienen la responsabilidad de contratar o disponer a nombre de Global Seguros de Vida S.A, no lo podrán hacer con su cónyuge, compañera (o) o parientes dentro del 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y 1º Civil.

6. CAPÍTULO 4: CONDUCTAS QUE AFECTAN LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA

6.1. Declaraciones

La Compañía cuenta con canales de recepción de denuncias y quejas que aseguren el anonimato del denunciante y el adecuado tratamiento de las mismas.

La sociedad cuenta con cláusulas contractuales en las que se establecen compromisos expresos con los contratistas para observar una conducta alineada a las políticas de Global Seguros de Vida S.A.

6.2. Línea Ética

La Compañía cuenta con una línea de ética que corresponde al procedimiento a través del cual cualquier interesado pone en conocimiento hechos, eventos, riesgos, situaciones, actuaciones o conductas irregulares que afectan de forma directa o indirecta el desarrollo de la operación de Global Seguros de Vida S.A. y que por su naturaleza deben reportarse con el fin que la misma realice la investigación respectiva y actúe de manera preventiva o correctiva tomando las

medidas proporcionales y adecuadas. Este procedimiento viene acompañado desde el área de formación reiterando los valores y principios corporativos con las consecuencias de su inobservancia.

La línea ética corporativa es el celular 3105772242 para denuncias de violación a la ética y/o transparencia empresarial de forma telefónica, o el correo denuncias@globalseguros.co para denuncias de violación a la ética y/o transparencia empresarial de forma escrita.

El procedimiento de atención tendrá las mismas instancias definidas en el procedimiento de radicación de denuncias descrito en el Manual del Sistema de Control Interno.

7. DOCUMENTOS Y/O FORMATOS DE REFERENCIA

7.1. Documentos (Manuales, Política, Instructivos)

- GS-EST-MAN-001 Código de Buen Gobierno Corporativo